

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-06-13908 por el que se labran las presentes actuaciones relacionadas con solicitudes de prórroga para completar los estudios secundarios por parte de ingresantes en la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha la Consejera Dra. Alicia Morales Lamberti solicitó tratamiento sobre tablas de las presentes actuaciones, las que puestas a consideración fueron aprobadas por unanimidad, por sus propios fundamentos

Que mediante Resolución N° 196/06 ad referendum del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Trabajo Social, su Directora solicita a este H. Consejo, de manera excepcional, la extensión de una prórroga para la finalización de los estudios secundarios a los estudiantes Marina Samanta Falbo; Ana Clara Ovando; María Luz Villegas y Maricel Garay;

Que según surge de los fundamentos de la citada Resolución N° 196/06, el H. Consejo Consultivo resolvió mediante Res. HCACETS N° 40/06 del 28.04.06, extender hasta el 31.07.06 el plazo de vencimiento para la presentación de certificados de finalización de estudios secundarios para los alumnos ingresantes a la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, en base a la interpretación que la delegación efectuada a "cada unidad académica" por el Art. 3° de la Res. HCS N° 02/05 resultaba competente para otorgar por vía de excepción la citada prórroga.

Que teniendo en cuenta que la redacción del Art. 3° de la Res. HCS N° 02/05; pudo razonablemente inducir a ese Cuerpo en la convicción que era competente para el dictado de la norma que se trata y que en base a la Res. HCACETS N° 40/06 los alumnos mencionados se encuentran de hecho, cursando en forma condicional las asignaturas correspondientes al primer año de la Carrera, esta Comisión de Enseñanza y Concursos considera necesario dejar sin efecto las Res. HCD N° 243/06 y N° 275/06 por el que se rechazara las prórrogas solicitadas, haciendo lugar a lo solicitado por la Directora de la Escuela de Trabajo Social.

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

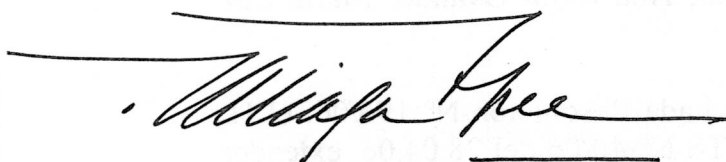
Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución HCD N° 243/06 aprobada con fecha tres de agosto de dos mil seis y la Resolución HCD N° 275/06 aprobada con fecha siete de septiembre de dos mil seis.

Art. 2°.- Conceder por vía de excepción, a las alumnas **Marina Samanta FALBO; Ana Clara OVANDO; María Luz VILLEGAS y Maricel GARAY**, la prórroga solicitada para la finalización de los estudios secundarios de nivel medio y convalidar la actuación académica cumplidas hasta la fecha.

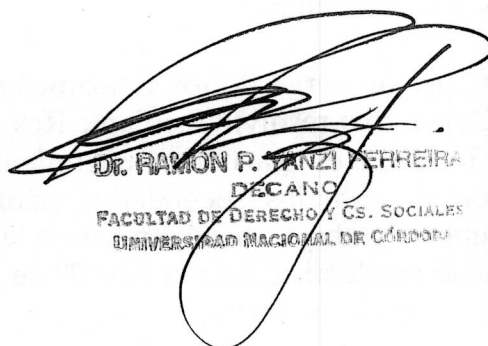
Art. 3°.- Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social y al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.



E. F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. TANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 312/06.-

VI

Co
21
del
de
res

CC

De
de
as

Dr
qu

A
y
de
re

A
op

D
D

R